

TEMUCO, 20 JUL. 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el reglamento de emergencias para la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.273 de fecha 18 de mayo de 2020, que aprueba los turnos de los funcionarios municipales que prestaran funciones en situaciones de pre y emergencias para el año 2020.
- 4.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 5.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Decreto Alcaldicio, que autoriza la Realización de Trabajos extraordinarios para el año 2020.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 10.07.2020 de la Oficina Nacional de Emergencias Región de la Araucanía, que declara Alerta Amarilla para la Comunas de Temuco, Padre Las Casas y Vilcun, debido a un aumento en el caudal del Rio de Cautin con tendencia al alza.-
- 2.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 3.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día viernes 10.07.2020 a causa de posibles aumentos del caudal del Rio cautin que pudieran generar afectación a la población ribereña e infraestructura critica (puentes, caminos, entre otros) en la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Decrétese a partir del día viernes 10.07.2020 situación de Pre emergencia en alerta Amarilla en la comuna de Temuco, debido a un aumento en el caudal del Rio de Cautin con tendencia al alza.-
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Aseo y Ornato, a través de su Departamento de emergencias diagnosticar, priorizar y resolver las situaciones de emergencias que pudieran presentarse.
- 3.- Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40, Departamento de Operaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCBP/BPS/bpo
Distribución
Administración Municipal
Dirección Administración y Finanzas
Dirección de Control interno.
Dirección de Aseo y Ornato
Dirección Seguridad Municipal
Unidad Parque Automotriz
Oficina de Partes.

IDOC 2065336